

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar
Nueve (09) de Abril de dos mil Veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por: JOAQUIN BURGOS AREVALO
contra: MARTIN ELIAS LOPEZ ALARCON Y MELBA MARIA ALARCON CUADRADO.

RAD: 204004089001-2023-00372-00

Teniendo en cuenta que, la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, así las cosas, no queda más que ordenar la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese el levantamiento de las medidas decretadas dentro de este asunto.

TERCERO: Desglóse el título valor únicamente a favor del demandado de conformidad con lo normado el numeral 1°, Artículo 116 del C.G.P., por haberse dado la terminación del proceso por PAGO TOTAL.

CUARTO: Efectuado lo anterior, ofíciase de conformidad y archívese el expediente.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO, Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_033_
Hoy_10/04/2024_ Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria